

# Una sentencia avala el permiso para el hotel de Moneo que tumbó la oposición

JESÚS HINOJOSA



✉ jhinojosa@diariosur.es

**El fallo rechaza los argumentos expresados por los partidos de izquierda, a los que se sumó Ciudadanos para votar en contra en 2016**

**MÁLAGA.** El 12 de julio de 2016 se celebró una de las sesiones del consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo que más expectación ha levantado en los últimos años. Ese día, los consejeros tenían que votar los últimos permisos para las obras del proyecto de regeneración de la zona de Hoyo de Esparteros, que incluye un hotel con la firma del arquitecto Rafael Moneo. En concreto, tenían que votarse el proyecto de urbanización, en primer lugar, y en un punto posterior del orden del día, la licencia de obras. El voto de los grupos de izquierda estaba claro desde el principio, ya

que todos se habían alineado públicamente con el movimiento ciudadano que rechaza el hotel y defiende la permanencia del edificio que alberga la pensión La Mundial. Quedaba por ver qué haría Ciudadanos, que estuvo representado por su portavoz, Juan Cassá. Y su postura final fue la de votar igualmente en contra de la aprobación del proyecto de urbanización, pese a que contaba con los informes técnicos positivos. Así, el expediente fue rechazado al contar únicamente con los votos positivos del PP, que se encontró en minoría.

La promotora del proyecto para el Hoyo de Esparteros, la unión temporal de empresas Braser II, defendida por el abogado Juan Ramón Fernández-Canivell, recurrió esa decisión del consejo de Urbanismo en los tribunales, y el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Málaga le ha dado la razón.

En una sentencia fechada el pasado 21 de marzo, rechaza todos los argumentos expresados por los grupos de la oposición —especialmente por Málaga Ahora y Málaga para la Gente— para justificar su voto negativo al proyecto de urbanización, del que apunta que «resulta procedente» su aprobación definitiva, lo que desblo-

quearía la licencia de obras.

Consultado por este periódico, el concejal de Ordenación del Territorio, Francisco Pomares, destacó que esta sentencia «da la razón al promotor, a Urbanismo y al PP frente al voto caprichoso del resto de grupos municipales». El fallo considera que la deuda de más de cinco millones de euros que Braser II mantiene con las arcas municipales a cuenta del convenio urbanístico asociado a esta operación

es independiente del procedimiento para dar luz verde a la urbanización, que contaba con informes positivos «confeccionados por funcionarios públicos, de los que ha de suponerse plena objetividad e imparcialidad», remarca el fallo, que aún no es firme —cabe recurso de apelación en el plazo de 15 días— y que condena al Ayuntamiento al pago de las costas del procedimiento.

Braser II, que ha presentado una

propuesta de fraccionamiento de su deuda, pendiente de aprobación por parte del Consistorio, lamentó en aquel momento el perjuicio económico que le supuso aquella decisión del consejo de Urbanismo respecto a los planes de financiación que tenía previstos para las obras. De cobrar firmeza esta sentencia, la promotora podría reclamar al Ayuntamiento una indemnización que, en caso de confirmarse, podría llevar a los concejales que votaron en contra a tener que responder con su patrimonio, tal y como apuntó un informe de la Secretaría municipal (ver SUR 7/7/2016).

No obstante, el avance del proyecto del hotel de Moneo sigue pendiente de que el Consistorio dé luz verde o no al fraccionamiento que Braser II propuso a finales del año pasado.